



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 201 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 19 de abril del 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 063-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OIS, de 23 de marzo de 2023 y el Memorando Nº 320-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 24 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3º de la citada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastre como el proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que el numeral 39.1. del artículo 39º del Reglamento de Ley Nº 29664, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 768-2004/MINSA, se aprueba la Directiva Nº 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", con la finalidad de mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven.

Que, en esa línea, la vigilancia epidemiológica, ha demostrado en las últimas décadas ser una de las herramientas más importantes con que cuenta la salud pública que nos permite tener un conocimiento actualizado del estado de salud de la población, permitiendo identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control. Asimismo, conocer la tendencia de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, su evolución mediante la observación de la curva epidémica, las regiones geográficas comprometidas y los grupos poblacionales que tienen las mayores tasas de incidencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 3 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Oficio N° 063-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OIS, de fecha 23 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, se dirige a la Dirección Ejecutiva, a fin de proponer la aprobación del Documento Técnico denominado "**Plan de Vigilancia Epidemiológica Post Desastre - 2023**", el cual tiene como objetivo general detectar brotes epidemiológicos en zonas afectadas post lluvias intensas y sus efectos en el ámbito geopolítico de la Provincia Huaura Oyón.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa dispone aprobar el documento denominado "**Plan de Vigilancia Epidemiológica Post Desastre - 2023**", remitido a través del Oficio N° 063-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OIS, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal, y Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Documento Técnico denominado "**PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POST DESASTRE - 2023**" del Hospital Regional Huacho y Red de Salud Huaura Oyón, elaborado por la Oficina de Inteligencia Sanitaria que en anexo forma parte integrante del presente acto administrativo en doce (12) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Inteligencia Sanitaria el monitoreo, seguimiento y aplicación de los documentos aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
- OCI
- ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
RED DE SALUD HUAURA - OYÓN

PLAN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
POST DESASTRE

OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
AREA DE EPIDEMIOLOGIA



HUACHO - 2023



PLAN DE VIGILANCIA POST DESASTRES DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

I. INTRODUCCION

Los desastres casi siempre producen impactos significativos en la salud pública y en bienestar de la población afectada. El Perú es un país donde han ocurrido y seguirán ocurriendo desastres naturales, el último terremoto ocurrido en Pisco en el 2007 demuestra que hacer frente a los desastres continúa siendo un gran reto que pone a prueba nuestra capacidad de organización y respuesta de nuestro sistema de salud.

Los desastres, tienen impacto negativo en la salud pública, requieren ser detectados oportunamente, notificados e intervenidos. Estos suelen ser efectos indirectos como el aumento e incidencia de enfermedades infecciosas, desnutrición, complicaciones de enfermedades crónicas y etc. Estar asociados con otros determinantes como la escasez y mala calidad del agua, las fallas en el saneamiento, la interrupción en el suministro de alimentos, los trastornos en los servicios de salud, el hacinamiento de las personas y desplazamiento de la población.

La implementación del sistema de vigilancia epidemiológica permite recopilar y procesar información presentándola en la sala de situación de salud, la cual se convierte en insumo para la toma de decisiones por Centro de Operaciones de emergencia (COE).

Ante una situación de desastre o emergencia compleja, se debe reorganizar el funcionamiento de las unidades notificantes en función de las nuevas prioridades con el fin de evaluar rápidamente la situación de salud con posterioridad al evento para determinar la morbilidad y mortalidad excedentaria y establecer la población en riesgo que requiera una determinada intervención en salud pública.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se elaboró el Plan Vigilancia post desastre de la Red de Salud Huaura Oyón, para la implementación de un sistema de vigilancia epidemiológica con posterioridad a desastres, que permita coleccionar y contar con información actualizada para la toma de decisiones.



II. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 29664, Ley que crea al Sistema de Nacional de Gestión y del Riesgo de Desastres.
4. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
5. Decreto Nacional N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio de cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
6. Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01, sobre Procedimientos de Aplicaciones del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y
7. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, sobre la Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
8. Procedimiento para Elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastres, Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por R.M. N° 768-2004/MINSA.
9. Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
10. Inventario de Recursos del Sector Salud para casos de Emergencias y Desastres, Directiva N° 001-ODN-93, aprobado por R.V.M. N° 011-93-SA.
11. Norma Técnica N° 053-MINSA con resolución ministerial N° 1019 de octubre del 2006.
12. Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos del Perú.





III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Detectar brotes epidémicos en zonas afectadas post lluvias intensas y sus efectos en el ámbito Geopolítico de la Provincia Huaura Oyon.

3.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- a) Implementar la vigilancia epidemiológica Post desastre a través de las unidades notificantes de los establecimientos de salud de la Red de Salud Huaura Oyon
- b) Determinar las probabilidades de incremento o aparición de enfermedades (daños trazadores) que podrían presentarse en la zona del desastre, asociados a determinantes de riesgo ambiental, biológico y social.
- c) Fortalecer el sistema de vigilancia post desastre de acuerdo a los daños trazadores en el establecimiento de salud.

IV. METODOLOGÍA:

Cuando ocurre un desastre, de deberá establecer en las primeras 48 horas, la red de vigilancia epidemiología post desastres, que incluye a los EEES operativos de la zona afectada.

El registro de las atenciones deberá de realizarse en el anexo 1 y la notificación en el anexo 2, según NTS 053-MINSA/DGE-2006.

La situación inicial es crítica por la magnitud de los problemas y demandas urgentes y si no se da una respuesta rápida y efectiva se pueden llegar a generar brotes que empeoren la situación. Es por ello, que la recolección de datos debe ser inmediata, clara oportuna y expresarse e en forma sencilla ya que sustentara la toma de decisiones en todos los niveles.



- Se implementará la Vigilancia epidemiológica Post desastre en la jurisdicción del C.S Sayán y P.S Chambara, se iniciará el día sábado 11 de marzo del 2023, en forma diaria las atenciones y la vigilancia de los daños trazadores de acuerdo al anexo N° 02, según NTS 053-MINSA/DGE-2006.
- Se culminará la vigilancia epidemiológicas post desastre de acuerdo a la evaluación del evento de desastre por EMED.

4.2. FICHA TECNICA PARA LA VIGILANCIA DE LOS DAÑOS TRAZADORES

Se realizó el análisis de los factores de riesgo identificados de acuerdo a la jurisdicción de Sayán y Chabara se colocará la clasificación del riesgo potencial epidémico:

RIESGO POTENCIAL EPIDEMICO ANTES HUAYCO (de acuerdo al Formato ERPE)

FACTOR DE RIESGO	DAÑOS TRAZADORES	POTENCIAL DE RIESGO	ACCIONES
• Por falta de servicios básicos. • Contaminación del agua. • Inadecuada higiene de lavado de manos. • Manipulación inadecuada de los alimentos. • Ollas comunes. • Alimentos enlatados.	Edas /ETAS	• Muy alto +++	• Vigilancia epidemiológica de los daños potentes a ocurrir. • Educación sanitaria a la población afectada. • Coordinación para su Atención básica de salud por parte de los establecimientos de salud. • Informes del reporte de la Vigilancia epidemiológica. • Coordinación con los gobiernos local
• Exposición de frio por falta de abrigo. • Disminución de la temperatura en las noches. • Exposición a la Humedad y pérdida del hogar.	Iras	Muy alto +++	• Se recomienda vacunación antitetánica a la población que presente heridas y que se han expuesto al agua contaminada. • Evaluación y tratamiento preventivo. • Contar con suero antiloxoscélico.
• Inasistencias a los servicios básicos. • Caída de Polvo , barro y adobe.	Infecciones a la piel	Muy alto +++	• Contar con Vacuna antirrábica.





• Caídas de techos o casas, Objetos punzocortantes por el huayco	Traumatismos o Lesiones por cuerpo extraño	Muy alto +++	• Contar con el equipo de multidisciplinario para la atención integral y personas vulnerables. (gestantes, niños y adultos mayores). • Contar con ambulancias para trasladar pacientes de emergencia.
• Contacto de heridas con aguas contaminadas por Huayco. • Mascotas en contacto con aguas servidas y luego entran en contacto con sus dueños.	Leptospirosis	Medio	
• Incremento por caída de polvo y adobe. • Malos hábitos de aseo.	Conjuntivitis	Medio	
• Pérdidas humanas. • Perdidas de viviendas y sus materiales. • Temor a caídas de nuevos huaicos.	Trastornos psicológicos	Medio	
• Salidas de arácnidos por el calor y las lluvias.	Mordeduras de arácnidos	Medio	
• Golpe de calor y ansiedad en los perros	Mordeduras caninas	Bajo +	
• Falta de acceso a los establecimientos de salud por lluvias y huaycos.	Problemas Maternos	Bajo +	
• Derrumbes y Caminos interrumpidos por huayco y lluvias.	Accidentes Tránsitos	Bajo +	



V.-AMBITO:

De acuerdo a nuestra jurisdicción en la Red de Salud Huaura Oyon ,el desastre por Huayco ocurrido el día sábado 11 del mes de marzo del 20223 , en el distrito de Sayán en el establecimiento del C.S Sayán y sus localidades.

VI.- EL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR)

El equipo de respuesta rápida está conformado por el equipo multidisciplinario del establecimiento de salud.

VIII.- RECURSO FINANCIERO

El plan de vigilancia Post desastre 2023, del área de epidemiología de la Red de Salud Huaura Oyon no cuenta con presupuesto, es necesario e importante contar con el presupuesto de 792.00 soles para las actividades descritas.

PRESUPUESTO					
ACCIONES	TAREAS	RECURSOS	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO TOTAL
VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA POST DESASTRE	Informe de la situación del desastre	Hojas bond A4	2 millar	S/20.00	S/80.00
	Elaboracion del plan post desastre	Folder manila	1 paquete	S/25.00	S/25.00
	Coordinacion con el personal de salud del establecimiento de salud	Tintas	4 unidades	S/25.00	S/100.00
	Reunion de coordinacion de la tareas planteadas	Archivadores	3 unidades	S/21.00	S/63.00
	Implementacion de la lista de chequeo ERPE	Copias	200 copias	S/0.10	S/20.00
	Evaluacion del Riesgo Potencial Epidemico	Mica	3 paquetes	S/8.00	S/24.00
	Implementacion de sala situacion de salud	Vaticos	3 por persona	S/120.00	S/360.00
	Toma de decisiones criticas según sala situacion de salud	planillas	3 por persona	S/60.00	S/120.00
TOTAL					S/792.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
RED DE SALUD HUAURA - OYÓN

IX.- CRONOGRAMA

Según el cronograma, las actividades programadas pueden variar en el tiempo de acuerdo al tipo de desastre a presentar.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES										
ACCIONES	Sabado 11/03/2023	Domingo 12/03/2023	Lunes 13/03/2023	Martes 14/03/2023	Miercoles 15/03/2023	jueves 16/03/2023	Viernes 17/03/2023	Sabado 18/03/2023	Domingo 19/03/2023	Seguimiento
Informe de la situacion del desastre		X								
Elaboracion del plan post desastre			X	X						
Coordinacion con el personal de salud del establecimiento de salud			X	X	X	X	X	X	X	X
Reunion de coordinacion de la tareas planteadas		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementacion de la lista de chequeo ERPE	X									
Evaluacion del Riesgo Potencial Epidemico	X	X								
Reporte de consolidado de la vigilancia epidemiologicas de los daños trazadores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementacion de sala situacion de salud				X	X	X	X	X	X	X
Toma de decisiones criticas según sala situacion de salud		X		X	X	X	X	X	X	X





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
RED DE SALUD HUAURA - OYÓN

ANEXOS



Anexo 2

**REPORTE CONSOLIDADO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CENTINELA POST
DESASTRE DE DAÑOS TRAZADORES**

Día de Reporte: ____/____/____ DISA: _____
Nombre del Establecimiento, albergue u Hospital de Campaña: _____

Red de Salud: _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

Esta información consolidada corresponde del ____/____ del 20__ al ____/____ del 20__

DAÑOS BAJO VIGILANCIA	Menores de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 29 años		De 30 a 60 años		De 60 a más años		De 65 a más años		TOTAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
1. Diarrea Acuosa con deshidratación (EDA acuosa con deshidratación) Plan B ó C																
2. Diarrea Acuosa sin deshidratación (EDA acuosa sin deshidratación) Plan A																
3. Diarrea disintérica (EDA disintérica con o sin deshidratación)																
4. Neumonías y BNM (Neumonía graves)																
5. Infecciones respiratorias leves altas (IRAs no neumonías)																
6. Afecc. Resp No infecciosas-SOBA (Sind Obs bronquial Agudo) – Asma																
7. Infecciones de Piel (Piodermias, impétigo, micosis, Acarosis)																
8. Síndrome febril sin foco aparente																
9. Conjuntivitis (enrojecimiento de conjuntivas con o sin secreción)																
10. Infecciones Tracto Urinario (ITU)																
11. Causa externa Lesiones, heridas, traumas																
12. Intoxicaciones por alimentos																
13. Mordeduras de Arañas																
14. Mordeduras de Serpientes																
15. Mordeduras de Perros																
16. Trastornos psicológicos																
17. Malaria																
18. Dengue, zika, chikungunya																
19. Otras Enfermedades Crónicas no Transmisibles (HTA, DM, otras)																
20. Otros	a.															
	b.															
21. Resto de atenciones realizadas																
Total de atenciones en el día																

Responsable del reporte _____ Fecha: ____/____/____

Este reporte deberá ser enviado diariamente al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades Vía WhatsApp o por E mail a: cdc.respuesta@dge.gob.pe. La información debe corresponder a un solo establecimiento, albergue u hospital de campaña.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
RED DE SALUD HUAURA - OYÓN

Lista de Chequeo para la Evaluación del Riesgo Potencial Epidémico (ERPE)

N° de Informe ERPE		Fecha:		Hora:	Realizado por: (Nombre cargo y teléfono)		Firma:
Informe N° realizado a las horas/ días		/ /		:			
Item	Factor de riesgo a evaluar	Apreciación • Factor presente • Factor probablemente presente • Factor ausente • Se desconoce	Potencial enfermedad o daño trazador que podría presentarse	Califique potencial de riesgo Riesgo muy alto ++++ Riesgo alto +++ Riesgo Moderado ++ Riesgo bajo +	Proximidad del riesgo o daño • Próximas horas • Próximos días • Próximas semanas	*Identifique grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad	Observaciones/Evidencias/fuente de información
1	Antecedentes enfermedades endémicas y epidémicas estacionales en actividad en la zona afectada						
2	Déficit de soporte básico de subsistencia (Agua, alimentación, abrigo, seguridad)						
3	Posibles cambios en la morbilidad preexistente por introducción de patógenos foráneos a la zona						
4	Cambios ecológicos resultantes del desastre que podrían incrementar la vulnerabilidad de las personas o que podrían facilitar la transmisión de enfermedades (ETA, zoonosis, por vectores artrópodos etc.)						
5	Desplazamiento de poblaciones de zonas de baja a alto riesgo o viceversa						
6	Cambios en la densidad de la población por formación de albergues o desplazamiento a zonas seguras						
7	Desarticulación de los servicios públicos (agua, electricidad, abastecimiento de alimentos)						
8	Interrupción de los servicios básicos de Salud Pública asistenciales y preventivos						

* Menores de 6 años, neonatos, adulto mayor

Fuente: Norma técnica N°053





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud



HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO
RED DE SALUD HUAURA - OYÓN

REPORTE CONSOLIDADO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CENTINELA POST DESASTRE DE DAÑOS TRAZADORES



Día de Reporte: ____/____/____ DIRESA: LIMA NORTE
Nombre del Establecimiento, albergue u Hospital de Campaña: _____
Red de Salud: HUAURA OYON
Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____
Esta información consolidada corresponde del ____ al ____



Vigilando
la Salud!

DAÑOS BAJO VIGILANCIA	Menores de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 29 años		De 30 a 59 años		De 60 a más años		De 65 a más años		TOTAL	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
1. Diarrea Acuosa con deshidratación (EDA acuosa con deshidratación) Plan B ó C																
2. Diarrea Acuosa sin deshidratación (EDA acuosa sin deshidratación) Plan A																
3. Diarrea disintérica (EDA disintérica con o sin deshidratación)																
4. Intoxicación por alimentos																
5. IRAS																
6. Infecciones de la piel																
7. Traumatismo y/o lesiones por cuerpo extraño																
8. Leptospirosis																
9. Convulsivos																
10. Trastornos psicológicos																
11. Infecciones Tracto Urinario (ITU)																
12. Mordeduras envenenadas																
13. Mordedura canina																
14. Problemas matemáticos																
15. Accidentes tránsito																
16. Otras Enfermedades Crónicas no Transmisibles (HTA, DM, otras)																
17. Otros																
20. Resido de atenciones realizadas																
Total de atenciones en el día																

Responsable del reporte: _____

Fecha: ____/____/____

Este reporte deberá ser enviado diariamente al Área de epidemiología de la Red de Salud Huaura Oyon Vía WhatsApp o por E mail a: red.salud.epidemiologia.2022@gmail.com. La información debe corresponder a un solo establecimiento, albergue u hospital de campaña.

Fuente: Norma Técnica N°053/MINSA